



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de todos para todos

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 17 ENE. 2018

Por el cual se crea el "Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CIDET"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el artículo
17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, y**

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, señala como objetivo de la Educación Superior y de sus instituciones *"Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades"*.

Que el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, señala como función del Consejo Superior *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"*.

Que en el literal g) del artículo 6 del Acuerdo 35 de 2005 del Consejo Superior, la Universidad estableció en su Estatuto General como parte de sus objetivos: *"Producir materiales para los diferentes niveles y modalidades educativas, y divulgar los resultados de los proyectos y programas de investigación, formación y extensión"*.

Que el artículo 48 del Acuerdo 35 de 2005 del Consejo Superior, señala que *"Los Centros cumplirán funciones de apoyo en la realización, socialización y consolidación de los programas y proyectos institucionales (...)"* y, por su parte, el artículo 49, señala que *"La creación, organización y funciones de los Institutos y Centros serán definidas por el Consejo Superior a través de Acuerdos"*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019 presenta como uno de sus ejes fundamentales la *"Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social"*, dentro del cual se propone el proyecto de *"Construcción, estructuración y puesta en marcha del CIDET de la Universidad Pedagógica Nacional"* como un escenario para la articulación de las tareas misionales que permita responder *"a las actuales exigencias relacionadas con la apropiación de la tecnología, como requisito indispensable para participar en las dinámicas actuales de construcción de conocimiento y factor determinante para el desarrollo de la actividad docente en forma pertinente y acorde con los contextos sociales y culturales contemporáneos"*.

Que es necesario crear un Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CIDET- para **apoyar, promover y participar en acciones** que le permitan a la Universidad: 1) La creación de programas de pregrado, posgrado y extensión, presenciales, a distancia y virtuales, que requieren el acompañamiento y orientación en la integración de avances tecnológicos. 2) La consolidación de su carácter nacional con proyección internacional, y la divulgación de diversas miradas y experiencias alrededor de la tecnología, que beneficien a diferentes sectores poblacionales.

17 ENE. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Enseñanza Superior

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 17 ENE. 2018

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Crear el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico – CIDET – como unidad de dirección académica adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología, con el objetivo de apoyar a la Universidad en la realización, socialización y consolidación de programas, proyectos e iniciativas alrededor de la docencia, la investigación y la extensión presencial, a distancia y virtual, en el ámbito de la Tecnología-Educación-Innovación. La Vicerrectoría Académica velará por el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los requerimientos de la Universidad.

ARTÍCULO 2º Asignar al Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico - CIDET, las siguientes **funciones**, en concordancia con los programas, proyectos e iniciativas institucionales e interinstitucionales en el ámbito de la Tecnología-Educación-Innovación: a) Incorporar tecnologías y estrategias pedagógicas, didácticas y comunicacionales a programas de pregrado, posgrado y extensión existentes y futuros, desde la creación de mediaciones y escenarios tecnológicos alternativos (ambientes, medios y sistemas tecnológicos), para la formación en diversas áreas de conocimiento. b) Elaborar propuestas de apropiación de tecnologías según los requerimientos y características de situaciones formativas específicas y especiales. c) Promover la extensión, difusión y transferencia social del conocimiento educativo y tecnológico producido, que posibilite en el ámbito de la Tecnología-Educación-Innovación: 1) la articulación del trabajo institucional e interinstitucional; 2) la discusión sobre políticas para la formación presencial, a distancia y virtuales apoyados con tecnologías; 3) la implementación de un campus virtual como plataforma tecnológica para el desarrollo de programas o proyectos presenciales, a distancia y virtuales. d) Fomentar la producción tecnológica a partir de la investigación y la innovación de profesores y estudiantes con trayectorias y experiencias en diversos niveles de formación y áreas de conocimiento. e) Producir recursos y dispositivos tecnológicos, resultado de investigaciones desarrolladas por grupos de investigación, colectivos, redes o instituciones.

ARTÍCULO 3º Aprobar una estructura organizativa del CIDET compuesta por:

a) Un(a) **Coordinador(a) de Centro**, quien será un docente de tiempo completo de la Universidad Pedagógica Nacional con experiencia en el ámbito de la **Tecnología-Educación-Innovación**, con la **función** de: 1) Coordinar, orientar y dinamizar actividades de integración de tecnología para el desarrollo de ejes, programas, proyectos e iniciativas institucionales e interinstitucionales. 2) Coordinar el Grupo de Producción.

b) El(La) **Coordinador(a) de actividades tecnológicas** será un funcionario de la Universidad Pedagógica Nacional, con experiencia en el manejo plataformas e-learning y con conocimientos técnicos en la oferta de cursos virtuales con la **función** de: 1) Coordinar al equipo de producción, 2) Establecer el diálogo entre los cuerpos académicos y los diseñadores y 3) Promover la oferta de extensión.

c) Un **Grupo de Producción** compuesto por asesores pedagógicos, desarrolladores de aplicativos, diseñadores gráficos, productores multimedia, con la **función** de: 1) atender

17 ENE. 2018

f



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Escuela Superior de Pedagogía

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 17 ENE. 2018

a las necesidades internas y externas de integración de tecnologías en procesos educativos; 2) apoyar la formulación, planeación y ejecución de propuestas presenciales, a distancia y virtuales mediadas por tecnologías.

d) Un **Asistente Administrativo** que tendrá la **función** de apoyar a la gestión y al seguimiento de actividades, aspectos operativos, técnicos y documentales del Centro.

Parágrafo: El Rector de la Universidad designará la conformación de los equipos a los que se refiere el presente acuerdo, según las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4° Asignar a la Subdirección de Asesorías y Extensión el manejo financiero del Centro para los programas y proyectos relacionados con extensión y proyección social. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera adelantará la gestión presupuestal correspondiente en los demás casos.

Parágrafo: Contablemente, el CIDET contará como un centro de costo, que permita evidenciar su movimiento presupuestal, su rendimiento y los beneficios que produce para la Universidad por los servicios que ofrece. Semestralmente se rendirá un informe contable al Consejo Superior, y anualmente se evaluará la pertinencia de la adscripción a la dirección de la unidad académica.

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los, 17 ENE. 2018


CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario del Consejo